Ministerio de Agricultura
SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU

Resolución Directoral

0020-2013-AG-SENASA-DIAIA

07 de Febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; a su vez, es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el ROF del SENASA establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras, a la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, conforme con lo antes señalado, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de registro, control y fiscalización de los insumos de uso agrícola, así como conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, por Decreto Supremo Nº 16-2000-AG, modificado con Decreto Supremo N° 002-2011-AG, se aprueba el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, disponiendo en su Artículo 53° que el SENASA publicará en el mes de enero de cada año en su portal institucional la relación de productos con registro vigente y la relación de plaguicidas severamente restringidos, prohibidos y cancelados;

Que, por Decreto Supremo N° 15-95-AG, se aprueba el Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines, actualmente vigente sólo para el registro de los productos biológicos formulados,

disponiendo en el Artículo 12° que el SENASA publicará cada año, la relación de plaguicidas agrícolas con registro vigente;

Que, mediante Memorándum-004-2013-AG-SENASA-DIAIA-SIA, de fecha 7 de enero de 2013, la Subdirección de Insumos Agrícolas de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, ha remitido el listado de plaguicidas agrícolas cuyo registro se encuentra vigente al 31.12.2012, listado de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados, listado de productos biológicos formulados registrados, así como la relación de plaguicidas agrícolas por nombre común del ingrediente activo restringidos y prohibidos, y plaguicidas agrícolas cancelados;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Decreto Supremo Nº 16-2000-AG y con la visación del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe) de los siguientes listados, contenidos en los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Anexo 1: Lista de plaguicidas agrícolas con registro vigente al 31 de diciembre de 2012;
- Anexo 2: Lista de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados al amparo de la Decisión 436 y Decreto Supremo Nº 16-2000-AG con sus normas modificatorias;
- Anexo 3: Lista de productos biológicos formulados registrados al amparo del Decreto Supremo Nº 15-95-AG y su modificatoria; y,
- Anexo 4: Lista de plaguicidas agrícolas por nombre común del ingrediente activo con registro restringido o prohibido al 31 de diciembre de 2012.
- Anexo 5: Lista de plaguicidas agrícolas con registro cancelado al 31 de diciembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

ING. JOSUE A. CARRASCO VALIENTE
DIRECTOR GENERAL (e)